

Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto de ley sobre aumento de plazas en el grado de contraalmirante. (boletín N° 7.687-02) (S).

“Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional pasa a informar, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley referido en el epígrafe, iniciado en mensaje de S.E. el Presidente de la República.

A la sesión en que se trató este asunto asistieron el Director del Personal de la Armada de Chile, Vicealmirante señor Jorge Ibarra; el Jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo de la Dirección del Personal de dicha institución, Capitán de Navío (RN) señor Jorge Terzago y el asesor legislativo del Ministerio de Defensa Nacional, señor Andrés Tavorari.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1) La idea matriz o fundamental del proyecto es otorgar una mayor flexibilidad en la conformación y estructura de un Escalafón moderno de Ejecutivos e Ingenieros Navales y del Alto Mando Naval, aumentando las plazas de Contralmirantes y disminuyendo las de Capitanes de Navío, con la finalidad de satisfacer la creciente demanda de la actividad naval y los nuevos desafíos de la Institución.

2) Normas de carácter orgánico constitucional.

No hay.

3) Normas de quórum calificado.

No hay.

4) Normas que requieren trámite de Hacienda.

Se encuentra en esta situación el artículo 2° del proyecto en informe (artículo 3° del texto del H. Senado).

5) El proyecto fue aprobado, en general, por mayoría, en su sesión 44ª de fecha 16 de agosto del año en curso.

Votaron por la afirmativa los diputados señores Barros, don Ramón; Martínez, don Rosauro; Pérez, don José; Urrutia, don Ignacio y Ulloa, don Jorge.

Se abstuvieron los diputados señores Burgos, don Jorge y Hales, don Patricio.

6) Se designó diputado informante al señor Urrutia, don Ignacio.

-0-

I. RESUMEN DE LOS FUNDAMENTOS DEL PROYECTO.

El mensaje señala que en los últimos años ha existido un aumento significativo del quehacer del país en diferentes áreas de desarrollo, tanto a nivel nacional como internacional, de las cuales no ha estado ajena la Armada.

Añade que la iniciativa legal busca otorgar una mayor flexibilidad en la conformación y estructuración de los Escalafones y del Alto Mando Naval, facilitando la proposición de ascenso de Oficiales Superiores y su posterior nombramiento en un cargo del nivel de mando y administración institucional, que en la actualidad requiere de un Oficial General.

Lo propuesto se fundamenta en dos razones:

1.- Reorganización de las Zonas Navales y creación de la Quinta Zona Naval: la creciente demanda en las actividades marítimas, desde el punto de vista de los intereses económicos y sociales del país, sumado a la extensión de las aguas de jurisdicción nacional

y a la permanente tarea de la Armada por mantener su control, ha motivado la reestructuración de las cuatro Zonas Navales. En este contexto, acota, se creó una Quinta Zona Naval, con puerto base en la ciudad de Puerto Montt, que cuenta con la organización de apoyo de la actual dotación del Ex-Distrito Naval de Chiloé. Explica que hoy en día la Comandancia en Jefe de la V Zona Naval está al mando de un Capitán de Navío.

La creación de esta nueva repartición ha permitido mejorar la administración y la fiscalización de la actividad marítima de esa área, definida por un accidentado litoral, con más de 2000 islotes, y que se caracteriza por los siguientes aspectos: un creciente tonelaje movilizado debido a los tratados de libre comercio firmados por nuestro país; gran movimiento de naves mercantes nacionales y extranjeras, con un alto número de personal; actividad pesquera industrial y artesanal que conlleva la contratación de buzos, mariscadores y tripulantes; necesidad de control de los puertos fiscales y particulares y de la actividad deportiva que se desarrolla en la zona.

2. Desafíos de gestión de la Dirección General de Finanzas de la Armada: referido a este Organismo y a sus órganos técnicos asociados, que son los responsables de la administración superior de todos los recursos financieros institucionales y de tener la representatividad para el cumplimiento de su misión en la conducción y operación de los elementos funcionales logísticos, permitiendo brindar apoyo de servicios de excelencia a las Fuerzas Navales y Conjuntas cuando deban operar en esos escenarios, todo lo cual supone tomar decisiones de alto nivel estratégico, que requieren la presencia de un Oficial General.

Agrega el mensaje que la creación de las dos nuevas plazas de Contraalmirante posibilitará que el Comandante en Jefe de la Armada pueda, mediante la aplicación de las normas legales vigentes, efectuar proposiciones flexibles para conformar el Alto Mando, y otorgar a las autoridades de Gobierno una estructura militar moderna, con un rol protagónico y activo en la conducción de los delicados asuntos marítimos financieros y logísticos, que contribuyan al cumplimiento de la misión de la Armada.

Señala que la modificación a la ley N° 20.156, que se propone en este proyecto de ley, se justifica porque la variación de la planta del Escalafón de Ejecutivos e Ingenieros Navales -como consecuencia de la presente iniciativa-, implica que el número total de plazas de Capitanes de Navío será inferior a 100.

La referida adecuación, aclara, no tiene efectos financieros sobre la planta, toda vez que el costo monetario del aumento de plazas de Contraalmirantes será absorbido con la disminución de los cupos de Capitanes de Navío que se propone.

II. RESUMEN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO APROBADO POR EL SENADO.

El proyecto de ley aprobado por el Senado está constituido por tres artículos, cuyo contenido es el siguiente:

El artículo 1° establece los aumentos y disminuciones de las plazas en el Escalafón de Ejecutivos e Ingenieros Navales, para lo cual modifica el decreto con fuerza de ley (G) Reservado N° 1, de 1998, que reemplazó la planta de Oficiales de la Armada, en orden a aumentar en dos plazas el grado de Contraalmirante y disminuir en tres plazas el grado de Capitán de Navío de este Escalafón.

El artículo 2° adecua la ley N° 20.156, que establece que cada vez que se requiera aumentar el número de Capitanes de Navío sobre 100 y hasta 120 Oficiales, debe disminuir el de Capitanes de Fragata y/o de Capitanes de Corbeta en la cantidad que sea necesaria para absorber el costo monetario que signifique el aumento de Oficiales Superiores por el mismo lapso. La presente iniciativa legal modifica esa normativa, en el sentido de establecer que el aumento de Capitanes de Navío surtirá efecto cuando sea “sobre 99 y hasta 119”.

Finalmente, el artículo 3° señala la fuente de financiamiento en la aplicación de las disposiciones de esta ley será de cargo del presupuesto de la Armada de Chile y no irrogará un mayor gasto fiscal.

III. SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS.

Discusión general

Sometido a votación en general el proyecto se aprobó por 5 votos a favor y 2 abstenciones.

Votaron por la afirmativa los Diputados señores Barros, don Ramón; Martínez, don Rosaura; Pérez, don José; Urrutia, don Ignacio y Ulloa, don Jorge.

Se abstuvieron los Diputados señores Burgos, don Jorge y Hales, don Patricio.

Durante ella, el Director del Personal de la Armada de Chile, Vicealmirante señor Jorge Ibarra y el Jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo de la Dirección del Personal de dicha institución, Capitán de Navío (RN) señor Jorge Terzago, hicieron una detallada exposición acerca del contenido y alcance del proyecto de ley, cuyo detalle se reproduce a continuación:

1.- ANTECEDENTES GENERALES

DEFINICIÓN:

AUMENTAR EN 2 CONTRAALMIRANTES LA PLANTA DEL ESCALAFÓN EJECUTIVOS E INGENIEROS NAVALES, DISMINUYENDO 3 PLAZAS DE CAPITÁN DE NAVIO EN EL MISMO ESCALAFÓN.

OBJETIVO:

OTORGAR UNA MAYOR FLEXIBILIDAD EN LA ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DEL ALTO MANDO NAVAL, PERMITIENDO EL ASCENSO DE OFICIALES SUPERIORES PARA LA CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL COMO TAMBIÉN A NIVEL CONJUNTO, QUE REQUIEREN DE UN OFICIAL GENERAL.

FINANCIAMIENTO:

NO SIGNIFICARÁ NI IRROGARÁ UN MAYOR GASTO FISCAL.

2.- EVOLUCIÓN PLANTA CN EJECUTIVOS E INGENIEROS NAVALES

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CN
LEY 19.487 DE 1996:	ART. 3°: AUMENTA EL ESCALAFÓN EJE.C.ING.NV. DE 80 A 100. ESTE INCREMENTO SE PARCIALIZARÁ A RAZÓN DE 5 PLAZAS POR AÑO, A CONTAR, DE SU PUBLICACIÓN. AÑO 96 / 80+5 = 85 AÑO 97 / 85+5 = 90 AÑO 98 / 90+5 = 95 AÑO 99 / 95+5 = 100	80 A 100
DFL 1/1998 ART 3°	RATIFICA LAS 100 PLAZAS DE CN EJE.C.ING.NV. DE LA LEY 19.487, CUYO INCREMENTO (HASTA COMPLETAR EL N° 100) SE CUMPLEN EL AÑO 1999. LEY EN DESARROLLO AL MOMENTO DE DICTARSE ESTE CUERPO LEGAL.	100

4

2.- EVOLUCIÓN PLANTA CN EJECUTIVOS E INGENIEROS NAVALES

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CN
LEY 18.734 DE 1988:	DECLARA EN EXTINCIÓN ESCALAFÓN CUBERTA Y MÁQUINAS, ESTABLECIENDO QUE ÚLTIMAS 2 PLAZAS DE CAPITÁN DE NAVÍO, SE TRASPASAN AL ESCALAFÓN EJECUTIVOS E INGENIEROS NAVALES, EN EL MISMO GRADO, AL MOMENTO DE QUEDAR VACANTES. ESTO OCURRIÓ EL AÑO 2009.	+ 2
LEY 20.156 DE 2007:	"CADA VEZ QUE SE REQUIERA AUMENTAR CANTIDAD DE CN SOBRE 100 Y HASTA 120, EL NÚMERO DE CF Y/O CC DEBERÁ SER DISMINUIDO EN EL NÚMERO QUE SEA NECESARIO PARA ABSORBER EL COSTO MONETARIO QUE SIGNIFICA EL AUMENTO DE OFICIALES SUPERIORES Y POR EL MISMO LAPSO".	100 + 20 HASTA 120
DICTAMEN CONTRAREP. INTERPRETACIÓN LEY 18.734	POR DICTAMEN CONTRAREP N° 18.001, DEL 08.ABR.2009, SE MODIFICA EL RANGO DE PLAZAS DE LOS CN EJE.C.ING.NV., PASANDO A SER DE 102 Y HASTA 122.	100 + 2 = 102 HASTA 122
PROYECTO EN TRÁMITE:	AUMENTA 2 CONTRAALMIRANTES EJE.C.ING.NV. CON CARGO A 3 CN. LUEGO, EL RANGO EN LA PLANTA CN PASARÍA A SER ENTRE 99 Y 119.	102 + 2 = 104 HASTA 119

5

EJEC.ING.NV.

LEY 20.156 DEL 2008

"CADA VEZ QUE SE REQUIERA AUMENTAR CANTIDAD DE CN **SOBRE 100 Y HASTA 120**, EL NÚMERO DE CF Y/O CC DEBERÁ SER DISMINUIDO EN EL NÚMERO QUE SEA NECESARIO PARA ABSORBER EL COSTO MONETARIO QUE SIGNIFICA EL AUMENTO DE OFICIALES SUPERIORES Y POR EL MISMO LAPSO".

ADICIONALMENTE:

DICTAMEN CONTRAREP 2009, APROBÓ TRASPASO DE 2 PLAZAS CN CUB.MQ. AL CN EJ.ING.NV. NUEVO RANGO PLAZAS CN = **102 Y 122**.

EQUIVALENCIA PLAZAS.

CN	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122
CC	254	252	251	250	248	247	246	244	243	241	240	239	237	236	234	233	232	230	229	227	226

13

3.- EVOLUCIÓN PLANTA CA EJECUTIVOS E INGENIEROS NAVALES



LEY 19.960, DEL 2004: PERMITE AUMENTAR EN UN CONTRAALMIRANTE IM, AB O LT, CON CARGO, A IGUAL NÚMERO DE PLAZAS DEL ESCALAFÓN EJECUTIVOS E INGENIEROS NAVALES.

6

PUESTOS ALTO MANDO NAVAL 2010

LINEA		SERVICIOS	
EJEC.ING.NV.:		JT:	
1) CJA	(ALMTE)	AUDITGEN	(CA)
1) COMOPER	(VA)	SN:	
2) DIRECPEPS	(VA)		
3) DIRECSERV	(VA)	DIRECSAN	(CA)
4) JEFMAYOR	(VA)	PLANTA OFICIAL GENERAL = 29	
5) DIRECTEMAR	(VA)		
1) SEZONA	(CA)	CARGOS ALTO MANDO = 34	
2) ASMAR	(CA)	SEGÚN DISPOSICIÓN PRESIDENCIAL Y APLICACIÓN DE LEY 19.960, ALTO MANDO 2010, QUEDÓ CONFORMADO CON 1 OFICIAL GENERAL AB Y 2 LT, DISMINUYENDO 1 PLAZA EQUIVALENTE EN EL ESCALAFÓN EJEC.ING.NV. PRODUCTO DE LO ANTERIOR, SE CUENTA CON 1 CO EN EL ESCALAFÓN AB, Y 4 CO EN EL ESCALAFÓN EJEC.ING.NV, EN PUESTOS DE ALTO MANDO.	
3) PRIZONA	(CA)		
4) CONTRALOR	(CA)		
5) TERZONA	(CA)		
6) CHILONDON	(CA)		
7) DIRINTA	(CA)		
8) DIRINAV	(CA)		
9) SECRETOEN	(CA)		
10) CHILARCO	(CA)		
11) ESCUADRA	(CA)		
12) CUARZONA	(CA)		
13) DIREUCARM	(CA)		
14) DIREBEN	(CA)		
15) DIPRIDA	(CA)		
16) DIRUARM	(CA)		
17) COMAVNAV	(CA)		
1) QUINZONA	(CO)	NÓMINA	
2) SUBMAYOR	(CO)		
3) D.INT.DEF.EMON	(CO)		
4) FUERSUB	(CO)		
TOTAL EJ.ING.	27		

9

NÓMINA PUESTOS ALTO MANDO NAVAL 2010

LINEA		SERVICIOS	
EJE C.ING.NV.:		JT:	
3) CJA	(ALMTE) GONZALEZ	AUDITGEN	(CA) CERECEDA
2) COMOPER	(VA) GUZMAN	SN:	
2) DIRECPEPS	(VA) GIBBONS		
3) DIRECSERV	(VA) JUNO E	DIRECSAN	(CA) HUDOBRO
4) JEFMAYOR	(VA) NIEMANN	SEGÚN DISPOSICIÓN PRESIDENCIAL Y APLICACIÓN DE LEY 19.960, ALTO MANDO 2010, QUEDÓ CONFORMADO CON 1 OFICIAL GENERAL AB Y 2 LT, DISMINUYENDO 1 PLAZA EQUIVALENTE EN EL ESCALAFÓN EJEC.ING.NV. PRODUCTO DE LO ANTERIOR, SE CUENTA CON 1 CO EN EL ESCALAFÓN AB, Y 4 CO EN EL ESCALAFÓN EJEC.ING.NV, EN PUESTOS DE ALTO MANDO.	
5) DIRECTEMAR	(VA) LARRAÑAGA		
2) SEZONA	(CA) MACCHIAVELLO		
2) ASMAR	(CA) FONZO		
3) PRIZONA	(CA) ROMERO		
4) CONTRALOR	(CA) ESPINOSA		
5) TERZONA	(CA) GONZALEZ		
6) CHILONDON	(CA) CHANDIA		
7) DIRINTA	(CA) IDIAQUEZ		
8) DIRINAV	(CA) OSSA		
9) SECRETOEN	(CA) IBARRA		
10) CHILARCO	(CA) FAGANDINI		
11) ESCUADRA	(CA) DE LA MAZA		
12) CUARZONA	(CA) PUGH		
13) DIREUCARM	(CA) MAGSA		
14) DIREBEN	(CA) PURCELL		
15) DIPRIDA	(CA) STAGNO		
16) DIRUARM	(CA) BARROS		
17) COMAVNAV	(CA) DAVANZO		
1) QUINZONA	(CO) GARCIA-HUDOBRO	NÓMINA	
2) SUBMAYOR	(CO) CRUZ		
3) D.INT.DEF.EMON	(CO) GONZALEZ		
4) FUERSUB	(CO) VON DER WETH		

11

PUESTOS ALTO MANDO NAVAL 2011

LINEA		SERVICIOS	
EJEC.ING.NV.:		JT:	
1) CJA	ALMTE	1) MARINFA	(CA)
2) JEFMAYOR	(VA)	SN:	
3) DIRECTSERV	(VA)	1) DIRECSAN	(CA)
4) DIRECTEMAR	(VA)	PLANTA OFICIAL GENERAL = 29	
5) COMOPER	(VA)	CARGOS ALTO MANDO = 34	
6) TERZONA-CONJUNTO	(VA)	SEGÚN DISPOSICIÓN PRESIDENCIAL Y APLICACIÓN DE LEY 19.960, ALTO MANDO 2011, QUEDA CONFORMADO CON 2 OFICIALES GENERALES AB Y 2 LT, DISMINUYENDO 2 PLAZAS EQUIVALENTES EN EL ESCALAFÓN EJEC.ING.NV. PRODUCTO DE LO ANTERIOR, SE CUENTA CON 5 CO EN EL ESCALAFÓN EJEC.ING.NV. EN PUESTOS DE ALTO MANDO.	
7) DIRECTPERS	(VA)		
8) ASMAR	(CA)		
9) DIREBNV	(CA)		
10) CHILARCO	(CA)	LT:	
11) PRIZONA	(CA)		
12) DIRINTA	(CA)	1) DIRSOMAR	(CA)
13) DIREUCARM	(CA)	2) DIRINMAR	(CA) (*)
14) SEZONA	(CA)	SEGÚN DISPOSICIÓN PRESIDENCIAL Y APLICACIÓN DE LEY 19.960, ALTO MANDO 2011, QUEDA CONFORMADO CON 2 OFICIALES GENERALES AB Y 2 LT, DISMINUYENDO 2 PLAZAS EQUIVALENTES EN EL ESCALAFÓN EJEC.ING.NV. PRODUCTO DE LO ANTERIOR, SE CUENTA CON 5 CO EN EL ESCALAFÓN EJEC.ING.NV. EN PUESTOS DE ALTO MANDO.	
15) DIRPDA	(CA)		
16) DIRUARM	(CA)		
17) COMAVNAV	(CA)		
18) ESCUADRA	(CA)		
19) CUARZONA	(CA)		
20) D.INT.DEF.NAC.	(CA)		
21) SECRESTEN	(CA)		
22) FUERSUB	(CA)		
23) CONTRALOR	(CO)		
24) D.DES.TEC.EMCO	(CO)		
25) SUBMAYOR	(CO)		
26) QUINZONA	(CO)		
27) DIREBEN	(CO)		
TOTAL EJ.ING.:	27	NÓMINA	

10

NÓMINA PUESTOS ALTO MANDO NAVAL 2011

LINEA		SERVICIOS	
EJEC.ING.NV.:		JT:	
1) CJA		1) MARINFA	(CA) AMGO
2) JEFMAYOR	(VA) GUZMAN	SN:	
3) DIRECTSERV	(VA) NIEMANN	1) DIRECSAN	(CA) HUDOBRO
4) DIRECTEMAR	(VA) LARRAÑAGA	SEGÚN DISPOSICIÓN PRESIDENCIAL Y APLICACIÓN DE LEY 19.960, ALTO MANDO 2011, QUEDA CONFORMADO CON 2 OFICIALES GENERALES AB Y 2 LT, DISMINUYENDO 2 PLAZAS EQUIVALENTES EN EL ESCALAFÓN EJEC.ING.NV. PRODUCTO DE LO ANTERIOR, SE CUENTA CON 5 CO EN EL ESCALAFÓN EJEC.ING.NV. EN PUESTOS DE ALTO MANDO.	
5) COMOPER	(VA) ROMERO		
6) TERZONA-CONJUNTO	(VA) GONZALEZ		
7) DIRECTPERS	(VA) IBARRA		
8) ASMAR	(CA) FONZO	LT:	
9) DIREBNV	(CA) OSSA		
10) CHILARCO	(CA) FAGANDINI	1) DIRSOMAR	(CA) VALENZUELA
11) PRIZONA	(CA) DE LA MAZA	2) DIRINMAR	(CA) SILVA
12) DIRINTA	(CA) PUGH	SEGÚN DISPOSICIÓN PRESIDENCIAL Y APLICACIÓN DE LEY 19.960, ALTO MANDO 2011, QUEDA CONFORMADO CON 2 OFICIALES GENERALES AB Y 2 LT, DISMINUYENDO 2 PLAZAS EQUIVALENTES EN EL ESCALAFÓN EJEC.ING.NV. PRODUCTO DE LO ANTERIOR, SE CUENTA CON 5 CO EN EL ESCALAFÓN EJEC.ING.NV. EN PUESTOS DE ALTO MANDO.	
13) DIREUCARM	(CA) MASSA		
14) SEZONA	(CA) PURCELL		
15) DIRPDA	(CA) STAGNO		
16) DIRUARM	(CA) BARROS		
17) COMAVNAV	(CA) DAVANZO		
18) ESCUADRA	(CA) GARCIA-HUIDOBRO		
19) CUARZONA	(CA) CRUZ		
20) D.INT.DEF.NAC.	(CA) GONZALEZ		
21) SECRESTEN	(CA) RAMIREZ		
22) FUERSUB	(CA) SCHWARTZBERG		
23) CONTRALOR	(CO) ZAVALA		
24) D.DES.TEC.EMCO	(CO) LEIVA		
25) SUBMAYOR	(CO) RIVERA		
26) QUINZONA	(CO) ALVAREZ		
27) DIREBEN	(CO) MULLER		

12

4.- RESUMEN

EL PROYECTO TUVO SU GÉNESIS EN LA COMPOSICIÓN DEL ALTO MANDO NAVAL 2010, DONDE SE CONSIDERA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA ZONA NAVAL (QUINZONA) Y LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN SEGUNDO OFICIAL ABASTECIMIENTO COMO DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS.

A LA FECHA, HABIÉNDOSE CONFORMADO ALTO MANDO NAVAL 2011, LA DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS DE OFICIALES GENERALES HA DEBIDO REESTRUCTURARSE CONSIDERANDO OTROS PUESTOS DE MAYOR RELEVANCIA, MANTENIENDO, POR NECESIDADES INSTITUCIONALES, DOS PLAZAS DE OFICIAL GENERAL EJECUTIVO E INGENIERO NAVAL EN OTROS ESCALAFONES (AB Y LT), ADEMÁS DE CUBRIR PUESTOS A NIVEL CONJUNTO.

POR LO ANTERIOR, CON LA APROBACIÓN DEL PROYECTO EN ANÁLISIS, PERMITIRÍA OPTIMIZAR LA COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DEL ALTO MANDO NAVAL PARA UNA MEJOR GESTIÓN AL ESTAR A CARGO DE OFICIALES GENERALES.

7

DISCUSIÓN PARTICULAR

Artículo 1°

El Ejecutivo formuló indicación para reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 1°.- Introdúcense en el párrafo I.- OFICIALES DE LÍNEA, Letra A. Escalafón de Ejecutivos e Ingenieros Navales, del artículo 2° del decreto con fuerza de ley (G) N° 1, de 1998, las siguientes modificaciones:

1) En el inciso primero:

a) Reemplázase frente al Grado de Contraalmirantes, el guarismo “17” por “19”.

b) Sustitúyese frente al Grado de Capitanes de Navío, el guarismo “100” por “97”.

2) Reemplázase en el inciso segundo, la expresión “sobre 100 y hasta 120”, por “sobre 99 y hasta 119”.”.

El fundamento de la indicación radica en que la Secretaría de la Comisión hizo presente que el artículo 2° del texto despachado por el H. Senado modifica la ley N°20.156, modificatoria del artículo 2° del decreto con fuerza de ley (G) N° 1, de 1998 y no el inciso segundo del artículo 2° del referido decreto con fuerza de ley, cuyo texto vigente ya contiene la modificación introducida por la ley N°20.156.

Sometida a votación la indicación, se aprobó por 5 votos a favor y 2 abstenciones.

Votaron por la afirmativa los Diputados señores Barros, don Ramón; Martínez, don Rosaura; Pérez, don José; Urrutia, don Ignacio y Ulloa, don Jorge.

Se abstuvieron los Diputados señores Burgos, don Jorge y Hales, don Patricio.

Artículo 2°

El Ejecutivo formuló indicación para suprimirlo.

Sometida a votación la indicación, se aprobó por 5 votos a favor y 2 abstenciones.

Votaron por la afirmativa los Diputados señores Barros, don Ramón; Martínez, don Rosaura; Pérez, don José; Urrutia, don Ignacio y Ulloa, don Jorge.

Se abstuvieron los Diputados señores Burgos, don Jorge y Hales, don Patricio.

Artículo 3° (pasa a ser artículo 2°)

Sometido a votación se aprobó por 5 votos a favor y 2 abstenciones.

Votaron por la afirmativa los Diputados señores Barros, don Ramón; Martínez, don Rosaura; Pérez, don José; Urrutia, don Ignacio y Ulloa, don Jorge.

Se abstuvieron los Diputados señores Burgos, don Jorge y Hales, don Patricio.

IV. INDICACIÓN DE ARTÍCULOS QUE EL SENADO CALIFICÓ COMO NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL, Y LA DE AQUELLOS QUE LA COMISIÓN OTORQUE ESE CARÁCTER.

No existen normas en tal sentido.

V. ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

Se encuentra en esta situación el artículo 3° del texto del Senado que pasó a ser artículo 2° en el texto propuesto por vuestra Comisión.

VI. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS POR LA COMISIÓN.

No hay.

VII. ADICIONES O ENMIENDAS APROBADAS POR LA COMISIÓN DURANTE LA DISCUSIÓN PARTICULAR.

El artículo 1° se reemplazó por el siguiente:

“Artículo 1°.- Introdúcense en el párrafo I.- OFICIALES DE LÍNEA, Letra A. Escalafón de Ejecutivos e Ingenieros Navales, del artículo 2° del decreto con fuerza de ley (G) N° 1, de 1998, las siguientes modificaciones:

1) En el inciso primero:

a) Reemplázase frente al Grado de Contraalmirantes, el guarismo “17” por “19”.

b) Sustitúyese frente al Grado de Capitanes de Navío, el guarismo “100” por “97”.

2) Reemplázase en el inciso segundo, la expresión “sobre 100 y hasta 120”, por “sobre 99 y hasta 119”.”.

El artículo 2° se suprimió al estar contenido en el artículo 1°.

VIII. TEXTO DEL PROYECTO DE LEY TAL COMO QUEDARÍA EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN.

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Introdúcense en el párrafo I.- OFICIALES DE LÍNEA, Letra A. Escalafón de Ejecutivos e Ingenieros Navales, del artículo 2° del decreto con fuerza de ley (G) N° 1, de 1998, las siguientes modificaciones:

1) En el inciso primero:

a) Reemplázase frente al Grado de Contraalmirantes, el guarismo “17” por “19”.

b) Sustitúyese frente al Grado de Capitanes de Navío, el guarismo “100” por “97”.

2) Reemplázase en el inciso segundo, la expresión “sobre 100 y hasta 120”, por “sobre 99 y hasta 119”.

Artículo 2°.- La aplicación de las disposiciones de esta ley será de cargo del presupuesto de la Armada de Chile y no irrogará un mayor gasto fiscal.”.

-0-

Tratado y acordado en sesión del día 16 de agosto del presente con la asistencia de la Diputada señora Cristi, doña María Angélica y los Diputados señores Araya, don Pedro; Barros, don Ramón; Burgos, don Jorge; Cardemil, don Alberto; Hales, don Patricio; Martínez, don Rosauero; Pérez, don José; Tarud, don Jorge; Ulloa, don Jorge (Presidente) y Urrutia, don Ignacio.

Asistió, además, el Diputado señor Schilling, don Marcelo.

Sala de la Comisión, a 16 de agosto de 2011.

(Fdo.): JUÁN PABLO GALLEGUILLOS JARA, Abogado Secretario de Comisiones.”